



## Resolución Directoral Regional

N° 2435 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 0 5 SET. 2023

Visto, el expediente Nº 019-2023310009 de fecha 09 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N°157-2023-D-I.E. N°00021-RP Y CN. PL./PL. y demás documentos con un total de ocho (08) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 08 de agosto de 2023, el director encargado de la I.E N°00021- "Ricardo Palma y Colegio Nacional "Pueblo Libre", pone en conocimiento mediante Oficio N°157-2023-D-I.E. N°00021-RP Y CN. PL./PL, la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del profesor, **PABLO JULYSSER QUISPE AQUIJE**, a partir del 23.07.2023 al 29.07.2023 por siete (07) días,







# Resolución Directoral Regional

N° 2435 -2023- GRSM/DRE

conforme a Certificado de Medico Particular; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°		LICENCIAS			TOTAL	MICENCIA
	IDENTIFICACIÓN	DRE	ESSALUD	MOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01	QUISPE AQUIJE PABLO JULYSSER, CM N° 1015441391, Profesor (contratado) (30hrs) I.E N°00021-RP Y CN. PL, Exp. N° 019- 2023310009 con (08) fólios.	23.07.2023 al 29.07.2023		Enfermedad común	07	23.07.2023 a 29.07.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de

Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución al trabajador, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

FICINA DE FICINA DE FINANCIA DE SEP 2023 MOYODEM DE MOY

Iris Liliqua Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y C. C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PEREZ Afonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 01/09/2023 18:37:40-0500







### Resolución Directoral Regional

Nº 2435 -2023- GRSM/DRE



Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 31/08/2023 15:53:44-0500



GRSM

Firmado digitalmente por: MUÑOZ RIVERO Lolin FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V® B° CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Fecha: 31/08/2023 18:15:02-0500



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION
Fecha: 31/08/2023-47:17:22-0500

GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Amold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA Fecha: 01/09/2023 17:07:24-0500

AIP/D IEBP/BE

